



# Resolución Ministerial

Lima, 28 AGO. 2018

N° 210-2018-PCM

## VISTO:

El Memorando N° 324-2018-PCM/SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

## CONSIDERANDO:

Que, en la Ciudad de Bogotá, República de Colombia, se realizará el Taller Regional sobre "Financiamiento Político y la Alianza para el Gobierno Abierto" del 5 al 6 de setiembre de 2018;

Que, mediante Carta del 17 de agosto de 2018, el Coordinador de Programas sobre Integridad Pública, invita a un representante de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros a participar en el Taller Regional sobre "Financiamiento Político y la Alianza para el Gobierno Abierto";

Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros es el órgano que ejerce la rectoría del Sistema de Modernización de la Gestión Pública, el cual tiene a su cargo el desarrollo de las acciones vinculadas a la materia de Gobierno Abierto, a través de la Subsecretaría de Administración Pública;

Que, el Taller Regional sobre "Financiamiento Político y la Alianza para el Gobierno Abierto" reunirá a participantes de gobiernos y capítulos de Transparencia Internacional que participan en la Alianza para el Gobierno Abierto con el fin de entablar un diálogo alrededor de los desafíos en la implementación de reformas en financiamiento político en la región de América Latina y explotar las oportunidades para aprovechar la Alianza para el Gobierno Abierto como plataforma catalizadora de reformas en este ámbito;

Que, el Taller Regional sobre "Financiamiento Político y la Alianza para el Gobierno Abierto" representa un espacio de discusión e intercambio de experiencias con pares de otras administraciones públicas lo cual permitirá tener acceso a aquellas reformas normativas e institucionales que se haya implementado de manera exitosa, buenas prácticas y lecciones aprendidas que podrían adecuarse y replicarse en el Perú, en el marco de las acciones vinculadas a la implementación de los Planes de Acción de Gobierno Abierto;

Que, en ese contexto resulta relevante la participación de la Secretaría de Gestión Pública, a través de un representante de la Subsecretaría de Administración Pública, en el Taller Regional sobre "Financiamiento Político y la Alianza para el Gobierno Abierto";

Que, los pasajes, alojamiento y alimentación durante la participación del representante de la Subsecretaría de Administración Pública serán cubiertos por Transparencia Internacional; por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11° del reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado



mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, será autorizado mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Rodrigo Valdivia Zamora, servidor de la Subsecretaría de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 4 al 7 de Setiembre de 2018, para los fines expuestos en los considerandos de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Dentro de los (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el servidor cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar al Titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje al exterior no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153 2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015

Regístrese y comuníquese



\_\_\_\_\_  
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

